



2023 - 1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA



Universidad Nacional de Lanús
Resolución de Consejo Superior

RC- 99 - 2023 - UATACS-SAJI #UNLa
14/06/2023

Convenio Marco con la Secretaría General de la Presidencia de la Nación

VISTO, el EXP-1443-2023-AME-DDME-SAJI #UNLa correspondiente 4^a Reunión del Consejo Superior del año 2023, el EXP-213-2023-AME-DDME-SAJI#UNLa, de fecha 8 de febrero de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, el 10 de mayo de 2023 la Sra. Rectora de esta Universidad ha suscripto un Convenio Marco con la Secretaría General de la Presidencia de la Nación;

Que, el mismo tiene por objeto la articulación de un sistema de colaboración amplia entre la UNLa y la Secretaría General de la Presidencia en razón de los objetivos de ambas instituciones;

Que, en su 4^a Reunión del año 2023 el Consejo Superior ha analizado el convenio citado y que el mismo ha sido objeto de tratamiento específico por la Comisión de Cooperación y Servicio Público, sin encontrar objeciones;

Que, es atributo del Consejo Superior ratificar los convenios suscriptos o a suscribirse por el/la Rector/a con otras instituciones, conforme a lo establecido en el Artículo N° 34, inciso 16), del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;

Por ello;

**EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS
RESUELVE:**



2023 - 1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA



ARTICULO 1º: Ratificar el Convenio Marco suscripto el 10 de mayo de 2023, entre la Secretaría General de la Presidencia de la Nación; y la Universidad Nacional de Lanús, cuyo texto se adjunta en el Anexo, que forma parte de la presente resolución.

ARTICULO 2º: Regístrese y comuníquese. Cumplido, archívese.

CONVENIO MARCO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANÚS Y LA SECRETARÍA GENERAL DE LA PRESIDENCIA DE LA NACIÓN

La **UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANÚS** representada por su Rectora Dra. Ana María JARAMILLO D.N.I. N° 6.032.421, con domicilio en la calle 29 de septiembre N° 3901, Remedios de Escalada, Pcia. de Buenos Aires, en adelante la UNLa y la **SECRETARIA GENERAL de la PRESIDENCIA DE LA NACIÓN**, representada por la señora Raquel VIVANCO, D.N.I. N° 26.904.308, en su carácter de Subsecretaria de Gestión Institucional con la firma delegada por RESOL-2022-815-APN-SGP para suscribir el presente, con domicilio en la calle Balcarce N° 24, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante la Secretaría General de la Presidencia, convienen celebrar el presente Convenio Marco, sujeto a las siguientes cláusulas:

Cláusula Primera: Propósitos

- Articular un sistema de colaboración amplia entre la UNLa y la Secretaría General de la Presidencia en razón de los objetivos de ambas instituciones.
- Promover el desarrollo de actividades educativas, culturales, científicas, así como de investigación en cuestiones de interés común.
- Colaborar en la organización de cursos, simposios, seminarios, talleres, conferencias, en función de los requerimientos y acorde al interés de ambas instituciones.
- Cooperar en la organización y realización de instancias de formación, capacitación y actualización en temas afines.

Cláusula Segunda: Acciones conjuntas

Toda aquella actividad, proyecto y/o acción que decidan concretar las partes de manera conjunta, serán objeto de un Convenio Específico enmarcado en el presente. El mismo contendrá su objetivo, plazo de ejecución, persona

CONVE-2023-54866726-APN-SSGI#SGP

responsable y compromiso asumido por cada una de las partes para la concreción de la iniciativa.

Cláusula tercera: Vigencia y rescisión

El presente Convenio tendrá una vigencia de dos (2) años a partir de la fecha de su firma y se renovará automáticamente, excepto que una de las partes notifique de manera fehaciente su voluntad de no renovarlo. Igualmente podrá ser rescindido a pedido de cualquiera de las partes a condición de que se cumpla con el deber de notificar fehacientemente a la otra parte con treinta (30) días de anticipación. El ejercicio de esa facultad no generará para la otra parte, derecho a indemnización alguna por ningún concepto. Sin perjuicio de la resolución, se deberán concluir los programas que a la fecha de dicha notificación se encontrarán en ejecución.

Cláusula Cuarta: Alcances:

El presente Convenio no limita el derecho de las partes a la formalización de acuerdos similares con otras instituciones, organismos o empresas públicas o privadas interesadas en fines análogos.

Cláusula Quinta: Resolución amistosa de controversias

Las partes se comprometen a resolver mediante negociaciones amistosas, cualquier desacuerdo que pudiera surgir durante un plazo máximo de sesenta (60) días, a computarse desde que una parte notifique a la otra de la existencia de una controversia. Sin embargo, si la solución no pudiera alcanzarse de este modo, a todos los efectos judiciales y extrajudiciales, las partes se someten a la jurisdicción de la Justicia Nacional en lo Contencioso Administrativo Federal con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a cuyo efecto constituyen sus domicilios en los sitios individualizados en el encabezado del presente.

Cláusula Sexta: Forma

El presente Convenio Marco será suscripto ad referendum del Consejo Superior de la UNLa.

En prueba de conformidad, las partes firman el presente instrumento que se extiende en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 10 días del mes de Mayo de 2023.-



ANA MARÍA JARAMILLO
Rectora
Universidad Nacional de Lanús



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Hoja Adicional de Firmas
Convenio

Número: CONVE-2023-54866726-APN-SSGI#SGP

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Lunes 15 de Mayo de 2023

Referencia: CONVENIO MARCO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANÚS Y LA SECRETARÍA GENERAL DE LA PRESIDENCIA DE LA NACIÓN

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 5 pagina/s.

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2023.05.15 12:05:28 -03:00

Raquel Vivanco
Subsecretaria
Subsecretaría de Gestión Institucional
Secretaría General

Digitally signed by Gestion Documental
Electronica
Date: 2023.05.15 12:05:29 -03:00

Hoja de firmas